

Edicto No. SG - 2015 - 22 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.196-21 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D419 - 22 RBT
Panamá, 21 de Julio de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. D 1208-21 RBT de 3 septiembre de 2021, en contra del agente económico COOBANA R.L. (SUPER), hasta la suma de Trecientos Balboas (B/. 300.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección al Consumidor
(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/rbt/os

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Primer (1) de Agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/rbt/os

